



ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES

CONCEPTO

Artículo 1.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo), este Ayuntamiento establece los Precios Públicos por la prestación de servicios en el Centro de Servicios Empresariales, especificados en las Tarifas contenidas en el apartado 2 del Artículo 3 siguiente, que se regirá por la presente Ordenanza.

OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 2.

Están obligados al pago del Precio Público regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por el Centro de Servicios Empresariales de este Ayuntamiento.

CUANTÍA

Artículo 3.

1. La cuantía del Precio Público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

TARIFAS SERVICIOS

- Apoyo en la tramitación de una subvención 150,00 Euros
 - Apoyo a la elaboración del plan de empresa 110,00 Euros
 - Análisis de la idea de negocio 150,00 Euros
 - Análisis empresarial..... 475,00 Euros
 - Otros servicios de asesoramiento (precio por hora) 55,00 Euros
- En estos servicios descuento a empadronados: 20 por 100

- Alquiler del aula 20€/hora.
 - Primera presencia web..... 65€/hora.
- Estos servicios no tienen descuento de aplicación.
- Servicio de Información 20 €
- Descuento a empadronados: 100 por 100

TARIFAS DE CURSOS Y SEMINARIOS

Los precios de los cursos y seminarios se publicarán junto con el anuncio de los cursos y se calcula en función del coste del profesorado y de la duración de los mismos.

Cursos para la empresa:

- Prevención de riesgos laborales (nivel básico equivalentes al de treinta horas):
 - o Curso a distancia impartido por MGO
 - o Precio: 200€
 - o Descuentos a empadronados: 10 por 100
- Taller de protección de datos (nivel básico):
 - o . Presencial: 10 Horas
 - o . Precio: 195 €
 - o . Descuento a empadronados: 20 por 100

Cursos de Informática:





- Iniciación a la informática desde cero:
 - o .Presencial: 12 Horas.
 - o .Precio: 175 €
- Ofimática Básica: Procesador de Textos Word y Openoffice.org
 - o .Presencial: 12 horas
 - o .Precio: 175 €
- Ofimática Básica: Hoja de Cálculo Excel y Openoffice.org
 - o .Presencial: 12 horas
 - o .Precio: 175 €
- Ofimática Básica: Presentaciones Powerpoint y Openoffice.org
 - o .Presencial: 12 horas
 - o .Precio: 175 €
- Ofimática avanzada: Procesador de textos Word y Openoffice.org
 - o .Presencial: 12 horas
 - o .Precio: 195 €
- Ofimática avanzada: Hoja de Cálculo Excel y Openoffice.org
 - o .Presencial: 12 horas
 - o .Precio: 195 €
- Ofimática avanzada: Bases de datos con Openoffice.org Base.
 - o .Presencial: 12 horas
 - o .Precio: 195 €

En todos los cursos de informática: Descuento a empadronados del 20 por 100. Descuento a partir del segundo curso de informática en la misma anualidad: 5 por 100 (para empadronados se sumaría el 20 por 100).

PRIMERA PRESENCIA DE WEB:

Servicio exclusivo para empresas y autónomos ubicadas en el Municipio de San Lorenzo de El Escorial:

El Servicio consiste en la elaboración y alojamiento dentro de la web del Ayuntamiento, en el directorio de empresas del dominio <http://empresas.aytosanlorenzo.es> de una página web (una sola página sin menú) optimizada para 800 x 600 pixeles que contendrá:

- 1) Datos de la empresa: nombre comercial, logotipo (imagen de máximo 100 x 100 pixeles proporcionada por la empresa en formato JPEG) domicilio, teléfono, horario, correo electrónico.
- 2) Datos comerciales: actividad, productos y/o servicios que ofrece, máximo de 30 líneas de 80 caracteres por línea.
- 3) Foto del negocio y una imagen del mapa de situación (opcionales), ambas de tamaño de 400 x 400 pixeles.

El precio incluirá:

- Elaboración inicial de la página.
- Toma de foto digital (solo Municipio del San Lorenzo de El Escorial).
- Una actualización única del texto durante el año cuando la empresa lo solicite.
- Una actualización de la página completa por cada renovación anual.
- Alojamiento de la página en los servidores del Ayuntamiento.

Los cursos y seminarios se realizarán sólo si hay un mínimo de 8 participantes (salvo los cursos de prevención de riesgos laborales, que no tienen mínimo). En caso de no llegar al mínimo se devolverá el importe íntegro. El número de plazas ofertadas en cada curso son: 10 para los cursos que usen ordenador





y 20 para el resto. El caso de haber más solicitudes que plazas la prioridad será por orden de inscripción, devolviéndose el importe a quién no haya podido acceder al curso.

NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 4.

No podrán utilizarse los servicios ni realizar los cursos sin el previo abono del Precio Público correspondiente. A este fin serán expedidos por la Administración del Centro los recibos acreditativos para su pago en Caja Madrid. Una vez satisfecho el importe y presentando el justificante del mismo se solicitará la prestación del servicio en cita acordada por ambas partes en caso de servicios de asesoramiento. En caso de los cursos el precio se deberá abonar antes del plazo publicado en la información del curso.

El Centro de Servicios Empresariales podrá comprobar que los usuarios han satisfecho el importe y expulsar de las instalaciones a aquellos que requeridos del pago no lo efectúen.

- 1 En materia de infracciones, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.
- 2 Será obligatorio firmar la solicitud de admisión y la documentación de baja a los fines del abono de las correspondientes cuotas de curso y de materiales.
- 3 Los cursos y seminarios se realizarán sólo si hay un mínimo de 8 participantes (salvo los cursos de prevención de riesgos laborales, que no tienen mínimo). En caso de no llegar al mínimo se devolverá el importe íntegro. El número de plazas ofertadas en cada curso son: 10 para los cursos que usen ordenador y 20 para el resto. El caso de haber más solicitudes que plazas la prioridad será por orden de inscripción, devolviéndose el importe a quién no haya podido acceder al curso.

OBLIGACIONES DE PAGO

Artículo 5.

- 1 La obligación de pago de los Precios Públicos regulados en esta ordenanza nace desde que se presta o realice cualquiera de los servicios o cursos especificadas en el apartado 2 del artículo anterior.
- 2 El pago de dichos Precios Públicos se efectuará antes del inicio de la prestación del servicio o curso que se refiera el apartado 2 de la tarifa.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez que se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (suplemento al B.O.C.M. N° 171 – fascículo I de 20 de julio de 2006) y transcurrido el periodo de 30 días al día siguiente de su fecha de publicación entrará en vigor, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

La presente Ordenanza fue modificada por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 20 de noviembre de 2007 y publicada en el BOCM núm. 303 de 20 de diciembre de 2007.

La presente Ordenanza fue modificada por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 29 de diciembre de 2008 y publicada en el BOCM núm. 24 de 29 de enero de 2009.

La presente Ordenanza fue modificada por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 1 de diciembre de 2009 y publicada en el BOCM núm. 309 de 30 de diciembre de 2009.

La presente Ordenanza fue modificada por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 23 de noviembre de 2010 y publicada en el BOCM núm. 308 de 27 de diciembre de 2010.

